

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GSI-P10-F-12
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	02
	INFORME DE SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA:	28-06-2019
Página 1 de 14			

Fecha Informe:	12 de mayo de 2021	Fecha de seguimiento	1° de enero a 31 marzo de 2021
Proceso/Procedimiento auditado:	Procesos y/o Procedimientos del Instituto ejecutores del presupuesto a quienes les aplica el seguimiento de los criterios de austeridad previstos en la normatividad vigente.		
Objetivo general del seguimiento:	Verificar el cumplimiento por parte del Instituto de la normatividad vigente relacionada con la austeridad en el gasto y realizar el informe respectivo dirigido a la Dirección General.		
Alcance del seguimiento:	Las áreas ejecutoras de Gastos de Funcionamiento durante el primer trimestre de 2021 en los rubros presupuestales que son objeto del seguimiento de acuerdo con la normatividad vigente.		
Criterios:	Decreto 1068 de 2015 Título 4 en lo relacionado con las medidas de Austeridad del Gasto Publico, artículo 69 de la Ley 2008 de 2019, Directiva Presidencial No.9 vigente desde el 9 de diciembre de 2018, Decreto 371 de 8 de abril de 2021 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021".		
Metodología empleada:	Seguimiento virtual o remoto, solicitud de información por teléfono, correo electrónico a las áreas involucradas, revisión documental y diligenciamiento de listas de verificación de los criterios objeto del presente informe de seguimiento.		
Responsable del seguimiento:	Amparo Inés Espitia Peña, Profesional Especializado, Oficina de Control Interno.		

HALLAZGOS

En desarrollo de la función y rol de Enfoque hacia la Prevención, Evaluación y Seguimiento previstos en el Decreto 648 de 2017, la Oficina de Control Interno realizó seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la política de austeridad, eficiencia, economía y efectividad en el gasto, en concordancia con las directrices emitidas por el Gobierno Nacional, y que aplican para las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, al igual que validó el avance y cumplimiento de las instrucciones impartidas, en particular en lo que es aplicable al Instituto Nacional de Cancerología en su calidad de Empresa Social del Estado.

Así las cosas, los resultados de la labor se presentan a continuación:

MEDIDA DE AUSTRIDAD	REQUISITO NORMA	CUMPLIMIENTO CON RECURSOS ADMINISTRADOS.	CUMPLIMIENTO CON RECURSOS NACIÓN
	Artículo 3 Decreto 371 de 2021, Artículo 2.8.4.4.5. Título 4 del Decreto 1068 de 2015.	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución presupuestal y plan de adquisiciones de los meses de los meses enero, febrero y marzo de 2021 y observó ejecución de recursos administrados para celebrar contratos de servicios con personas naturales o jurídicas cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que serán contratadas, en concordancia de lo previsto en el decreto 2209 de 1998. Evidenció por el concepto Contratación de personal para prestación de servicios y apoyo a la Gestión. Por el rubro A-02-02-02-008-005-09 "Otros Servicios Auxiliares" con una apropiación por \$22.068.479.900, tuvo una ejecución al 30 de marzo de 2021 \$17.579.676.957, es decir el 80%. Este rubro incluye "Servicios auxiliares especializados de oficina" A-02-02-02-008-005-09-5 con una apropiación por \$18.324.764.502 y una ejecución por	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución presupuestal y plan de adquisiciones de los meses de enero febrero y marzo de 2021, y observó compromisos con recursos nación para celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que serán contratadas, en concordancia de lo previsto en el decreto 2209 de 1998. Con recursos de Inversión se evidenció por el rubro D-02-02-02-008-001-01 "Servicios de investigación y desarrollo experimental en ciencias naturales

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE		CÓDIGO:	GS-P10-F-12
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL		VERSIÓN:	02
	INFORME DE SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO		VIGENCIA:	28-06-2019
			Página 2 de 14	

	\$14.977.257.089 es decir el 82%. En el cual se encuentran registrados los contratos suscritos con: GOLD RH S.A.S.\$6.511.965.464, VCO S.A \$7.276.500.000, Centro Interactivo de CRM S.A \$554.844.640, DP Ingenierías SAS \$374.932.310 entre otros. Por el rubro A-02-02-02-008-005-09-2, "Servicios de agencias de cobranza" con una ejecución de \$ 2.006.410.000 a 30 de marzo de 2021 el 98%. Por el rubro B-05-01-02-009-003-01 "Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales", con una apropiación de \$53.906.833.000, tuvo una ejecución a 30 de marzo de 2021 por \$38.406.561.054, es decir el 71%. El cual incluye Contratación de Personal y Apoyo a la Gestión" por \$1.677.849.459, así como los de "Servicios de salud humana" que incluye contratos tales como los suscritos con: GOLD RH S.A.S. \$21.849.102.947, Asociación de Radiólogos Oncólogos \$2.516.472.000, Radonco SAS \$1.220.000.000, Unión temporal COMCA 2020 \$527.709.000, Medinest SAS \$1.776.662.262, Fresenius Medical Care Colombia \$454.748.048, SHOT S.A.S. \$2.700.000.000, entre otros. Con recursos de Inversión en el rubro D-02-02-02-008-001-01 "Servicios de investigación y desarrollo experimental en ciencias naturales e ingeniería", con una apropiación por \$859.084.045, tuvo una ejecución presupuestal a 30 de marzo de 2021 por \$489.501.134, incluye Contratación de personal y apoyo a la Gestión, es decir una ejecución del 57%. Con recursos de Inversión en el rubro D-02-02-02-008-003-01-1 "Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión", con una apropiación inicial de \$1.469.900.650, tuvo una ejecución a 30 de marzo de 2021 por \$658.251.852, es decir el 45%. En este rubro se incluye Contratación de personal y apoyo a la Gestión por \$68.490.358 y Servicio de Consultoría \$589.761.494. Por el rubro D-02-02-02-008-003-03 "Servicio de Ingeniería" con una apropiación de \$52.734.576 tuvo una ejecución a 30 de marzo por \$51.931.660. Por el rubro D-02-02-02-009-003-01 "Servicio de salud humana", con una apropiación inicial de \$363.897.558, tuvo una ejecución a 30 de marzo por \$108.192.262. Es así como del presupuesto por Recursos administrados con una apropiación por \$77.023.304.331 durante el primer trimestre de 2021 se ejecutó \$56.698.105.051 en contratos de apoyo a la Gestión, Servicio de consultoría, Servicios de investigación, servicios de salud humana e ingeniería, los cuales son esenciales para el desarrollo de las actividades misionales y cumplimiento de los proyectos del Instituto con la calidad y oportunidad. <table><tr><td>A-02-02-02-008-005-09-2</td><td>SERVICIOS DE AGENCIAS DE COBRANZA</td><td>2.046.090.000</td><td>2.006.410.000</td><td>98%</td></tr><tr><td>A-02-02-02-008-005-09-2</td><td>SERVICIOS AUXILIARES ESPECIALIZADOS DE OFICINA</td><td>18.324.764.502</td><td>14.977.257.089</td><td>82%</td></tr><tr><td>B-05-01-02-009-003-01</td><td>SERVICIOS DE SALUD HUMANA</td><td>53.906.833.000</td><td>38.406.561.054</td><td>71%</td></tr><tr><td>D-02-02-02-008-001-01</td><td>SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN CIENCIAS NATURALES E INGENIERÍA</td><td>859.084.045</td><td>489.501.134</td><td>57%</td></tr><tr><td>D-02-02-02-008-003-01-1</td><td>SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN</td><td>1.469.900.650</td><td>658.251.852</td><td>45%</td></tr><tr><td>D-02-02-02-008-003-03</td><td>SERVICIOS DE INGENIERÍA</td><td>52.734.576</td><td>51.931.660</td><td>98%</td></tr><tr><td>D-02-02-02-009-003-01</td><td>SERVICIOS DE SALUD HUMANA</td><td>363.897.558</td><td>108.192.262</td><td>30%</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td></td><td>77.023.304.331</td><td>56.698.105.051</td><td>74%</td></tr></table> Así las cosas, se concluye que el Instituto cumple con el criterio de la norma.	A-02-02-02-008-005-09-2	SERVICIOS DE AGENCIAS DE COBRANZA	2.046.090.000	2.006.410.000	98%	A-02-02-02-008-005-09-2	SERVICIOS AUXILIARES ESPECIALIZADOS DE OFICINA	18.324.764.502	14.977.257.089	82%	B-05-01-02-009-003-01	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	53.906.833.000	38.406.561.054	71%	D-02-02-02-008-001-01	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN CIENCIAS NATURALES E INGENIERÍA	859.084.045	489.501.134	57%	D-02-02-02-008-003-01-1	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN	1.469.900.650	658.251.852	45%	D-02-02-02-008-003-03	SERVICIOS DE INGENIERÍA	52.734.576	51.931.660	98%	D-02-02-02-009-003-01	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	363.897.558	108.192.262	30%	TOTAL		77.023.304.331	56.698.105.051	74%	ingeniería", con una apropiación definitiva por \$491.715.797, ejecutó a 30 de marzo de 2021 \$363.114.997, es decir el 74%. Con recursos de Inversión por el rubro D-02-02-02-009-003-01 "Servicio de Salud Humana" con una apropiación por \$524.006.693, se ejecutó a 30 de marzo de 2021 \$115.071.185, es decir el 22%. El Instituto Nacional de Cancerología consciente de la difícil situación por la que atraviesa el país en especial sector salud, por la emergencia sanitaria, ha sido muy responsable, dándole prioridad a los proyectos indispensables para que el instituto preste su servicio con calidad y oportunidad a los pacientes. Así las cosas, se concluye que el Instituto cumple con el criterio de la norma.
A-02-02-02-008-005-09-2	SERVICIOS DE AGENCIAS DE COBRANZA	2.046.090.000	2.006.410.000	98%																																						
A-02-02-02-008-005-09-2	SERVICIOS AUXILIARES ESPECIALIZADOS DE OFICINA	18.324.764.502	14.977.257.089	82%																																						
B-05-01-02-009-003-01	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	53.906.833.000	38.406.561.054	71%																																						
D-02-02-02-008-001-01	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN CIENCIAS NATURALES E INGENIERÍA	859.084.045	489.501.134	57%																																						
D-02-02-02-008-003-01-1	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN	1.469.900.650	658.251.852	45%																																						
D-02-02-02-008-003-03	SERVICIOS DE INGENIERÍA	52.734.576	51.931.660	98%																																						
D-02-02-02-009-003-01	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	363.897.558	108.192.262	30%																																						
TOTAL		77.023.304.331	56.698.105.051	74%																																						

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE		CÓDIGO:	GS-P10-F-12
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL		VERSIÓN:	02
	INFORME DE SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO		VIGENCIA:	28-06-2019
			Página 3 de 14	

MEDIDA DE AUSTERIDAD	REQUISITO NORMA	CUMPLIMIENTO CON RECURSOS ADMINISTRADOS	CUMPLIMIENTO CON RECURSOS NACION
a. Celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada (agendas, almanagues, libretas pocillos, vasos esferos, etc.) adquirir libros, revistas o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales	Literal a b y c del Artículo 13 Decreto 371 de 2021, Artículo 2.8.4.4.5. Titulo 4 del Decreto 1068 de 2015	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución presupuestal y no observó compromisos para celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada (agendas, almanagues, libretas pocillos, vasos esferos, entre otros) adquirir libros, revistas o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales. Así las cosas, se concluye que el Instituto cumple con el criterio de la norma.	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución presupuestal y plan de Adquisiciones, no observó compromisos para celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada (agendas, almanagues, libretas pocillos, vasos esferos, entre otros) adquirir libros, revistas o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales. Así las cosas, se concluye que el Instituto cumple con el criterio de la norma.
b. Realizar publicaciones impresas. Quedan prohibidas las publicaciones impresas y en especial las de costos elevados correspondientes a impresiones a color o en papeles especiales. Las publicaciones de toda entidad deberán hacerse en su espacio web.	Literal a b y c del Artículo 13 Decreto 371 de 2021, Artículo 2.8.4.4.5. Titulo 4 del Decreto 1068 de 2015	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución del plan de adquisiciones y ejecución presupuestal y no evidenció compromisos con recursos administrados para publicaciones impresas a color y papeles especiales que superen el costo mínimo de publicación y presentación. Así las cosas, se concluye que el Instituto cumple con el criterio de la norma.	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución del plan de adquisiciones y ejecución presupuestal y no evidenció compromisos con recursos nación para publicaciones impresas a color y papeles especiales que superen el costo mínimo de publicación y presentación. Así las cosas, se concluye que el Instituto cumple con el criterio de la norma.
a. Iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles. El mantenimiento a bienes inmuebles, solo procederá cuando de no hacerse se ponga en riesgo la seguridad de los funcionarios públicos.	Literal a. Artículo 5 Decreto 371 de 2021, Artículo 2.8.4.4.5. Titulo 4 del Decreto 1068 de 2015	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución del plan de adquisiciones y ejecución presupuestal y no evidenció compromisos con recursos administrados para contrataciones suntuarias de los bienes inmuebles. Así las cosas, se concluye que el Instituto cumple con el criterio de la norma. Por el rubro A-02-02-02-005-004-06 "Servicios de instalación" con una apropiación por \$994.007.000 con una ejecución por \$523.108.615 es decir el 53%. Por el rubro A-02-02-02-008-007-02-4 "Servicios de mantenimiento y reparación de otros bienes N.C.P." con una apropiación por \$1.290.190.000 tuvo una ejecución a 30 de marzo de 2021 por \$ 604.574.808, es decir el 47%.	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución del plan de adquisiciones y ejecución presupuestal y no evidenció compromisos con recursos nación para contratación que implique mejoras suntuarias de los bienes inmuebles durante el trimestre objeto de análisis. Así las cosas, se concluye que el Instituto cumple con el criterio de la norma.
c. Adquirir bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las instalaciones tales como neveras, televisores, equipos audiovisuales, video vean, computadores portátiles, tableros interactivos, calentadores, hornos, etc.	Literal c) Artículo 5 Decreto 371 de 2021, Artículo 2.8.4.4.5. Titulo 4 del Decreto 1068 de 2015	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución del plan de adquisiciones y ejecución presupuestal, no evidenció compromisos con recursos administrados, para la adquisición de bienes muebles como televisores, neveras etc. Sin embargo, se evidenció que el rubro A-02-01-01-003-008-01-2 "Muebles, del tipo utilizado en oficinas", con una apropiación por \$150.300.000, tuvo una ejecución al 30 de marzo de 2021 por \$300.000, es decir el 0,20%. Así las cosas, se concluye que el Instituto cumple con el criterio de la norma.	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución del plan de adquisiciones y ejecución presupuestal, no evidenció compromisos con recursos nación, para la adquisición de bienes muebles como televisores, neveras etc..
Adquirir vehículos automotores	Artículo 12 Decreto 371 de 2021, Artículo 2.8.4.4.5. Titulo 4 del Decreto 1068 de 2015	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución del plan de adquisiciones y ejecución presupuestal y no evidenció compromisos con recursos administrados para la adquisición de vehículos. Así las cosas, se concluye que el Instituto cumple con el criterio de la norma.	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución del plan de adquisiciones y ejecución presupuestal y no evidenció compromisos con recursos nación para la adquisición de vehículos. Así las cosas, se concluye que el Instituto cumple con el criterio de la norma.
b. Cambiar de sedes. Solo procederá cuando no genere impacto presupuestal o su necesidad haga inaplazable su construcción.	Literal b) Artículo 5 Decreto 371 de 2021, Artículo 2.8.4.4.5. Titulo 4 del Decreto 1068 de 2015	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución del plan de adquisiciones y ejecución presupuestal y no evidenció compromisos con recursos administrados para cambiar de sedes. Así las cosas, se concluye que el Instituto cumple con el criterio de la norma.	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución del plan de adquisiciones y ejecución presupuestal y no evidenció compromisos con recursos nación para cambiar de sedes. Así las cosas, se concluye que el Instituto cumple con el criterio de la norma.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GS-P10-F-12
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	02
	INFORME DE SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA:	28-06-2019
		Página 4 de 14	

MEDIDA DE AUSTERIDAD	REQUISITO NORMA	CUMPLIMIENTO CON RECURSOS ADMINISTRADOS	CUMPLIMIENTO CON RECURSOS NACION
Realizar recepciones, fiestas agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del tesoro público. Otorgar condecoraciones de cualquier tipo.	Artículo 16 Decreto 371 de 2021, Artículo 2.8.4.4.5. Título 4 del Decreto 1068 de 2015	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución del plan de adquisiciones y ejecución presupuestal por los meses enero, febrero y marzo de 2021, no evidenció compromisos con recursos administrados para realizar recepciones, fiestas, agasajos, conmemoraciones, condecoraciones. Se evidenció en el rubro A-02-02-02-009-006-09 "Otros Servicios de Esparcimiento" con una apropiación por \$470.940.000 a 30 de marzo de 2021 se ejecutó \$23.432.174, es decir el 5%, el cual corresponde a pago por Resolución para apoyo retiro por pensión de vejez. Así las cosas, se concluye que el Instituto cumple con el criterio de la norma.	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución del plan de adquisiciones y ejecución presupuestal por los meses enero, febrero y marzo de 2021, no evidenció compromisos con recursos nación para realizar recepciones, fiestas, agasajos, conmemoraciones, condecoraciones. Así las cosas, se concluye que el Instituto cumple con el criterio de la norma.
Adquirir regalos corporativos, souvenir o recuerdos.	Artículo 16 Decreto 371 de 2021, Artículo 2.8.4.4.5. Título 4 del Decreto 1068 de 2015	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución del plan de adquisiciones y ejecución presupuestal y no evidenció compromisos con recursos administrados para adquirir regalos corporativos, souvenir o recuerdos. Así las cosas, se concluye que el Instituto cumple con el criterio de la norma.	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución del plan de adquisiciones y ejecución presupuestal y no evidenció compromisos con recursos nación para adquirir regalos corporativos, souvenir o recuerdos. Así las cosas, se concluye que el Instituto cumple con el criterio de la norma.
Se deberá justificar la necesidad de los gastos de viaje y viáticos, los cuales solo serán en clase económica, excepto los señalados en el artículo 2.2.5.11.5 de Decreto 1083 de 2015.	Artículo 6 del Decreto 1009 del 14 de julio de 2020	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución del plan de adquisiciones y ejecución presupuestal de los meses de enero, febrero y marzo 2021 y no evidenció compromisos con recursos administrados para gastos de viaje y viáticos. Así las cosas, se concluye que el Instituto cumple con el criterio de la norma.	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución del plan de adquisiciones y ejecución presupuestal y no evidenció compromisos con recursos nación para gastos de viaje y viáticos. Así las cosas, se concluye que el Instituto cumple con el criterio de la norma.
1.1. Las plantas de personal y las estructuras administrativas de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, solamente se podrán modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o se generen ahorros en los gastos de funcionamiento de la entidad.	Directiva presidencial No. 09 de 2018	No aplica para el periodo	No aplica para el periodo
1.2. De forma excepcional se realizarán reformas administrativas y de planta, en caso de ser consideradas como prioritarias para el Gobierno Nacional y definidas como tales por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica.	Numeral 1.2 Directiva presidencial N° 09 de 2018	No aplica para el periodo	No aplica para el periodo
1.3 El cálculo del ahorro o del costo cero se entiende como el no incremento en los recursos asignados de funcionamiento, y la no creación de plantas temporales – por inversión o funcionamiento – independientemente que tengan recursos disponibles en el presupuesto de la vigencia; salvo que por necesidades del servicio se encuentre necesario su creación, para lo cual antes de iniciar el trámite ante las instancias competentes: Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Planeación Nacional y Función pública, se deberá contar con el concepto favorable del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica.	Numeral 1.3 Directiva presidencial N° 09 de 2018	No aplica para el periodo	No aplica para el periodo.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE		CÓDIGO:	GS-P10-F-12
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL		VERSIÓN:	02
	INFORME DE SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO		VIGENCIA:	28-06-2019
			Página 5 de 14	

MEDIDA DE AUSTERIDAD	REQUISITO NORMA	CUMPLIMIENTO CON RECURSOS ADMINISTRADOS	CUMPLIMIENTO CON RECURSOS NACION
1.4 Previo a la radicación formal de Decretos que tengan por objeto la modificación de las plantas de personal o estructuras administrativas para trámite ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la presidencia de La República se seguirá en siguiente procedimiento: a) Se deberán realizar previamente reuniones técnicas de la entidad solicitante con el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de revisar el enfoque estratégico y conceptual de la propuesta y su consistencia con el Plan de Austeridad del Gasto.	Numeral 1.4 Directiva presidencial N°09 de 2018	No aplica para el periodo	No aplica para el periodo
1.5 Deberá realizarse, en todas las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Solo se celebrarán aquellos contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar el cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, en concordancia con los previsto en el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Hacienda y crédito público".	Directiva presidencial N°09 de 2018	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución presupuestal y plan de adquisiciones de los meses de los meses enero, febrero y marzo de 2021 y observó ejecución de recursos administrados para celebrar contratos de servicios con personas naturales o jurídicas cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que serán contratadas, en concordancia de lo previsto en el decreto 2209 de 1998. Evidenció por el concepto Contratación de personal para prestación de servicios y apoyo a la Gestión. Por el rubro A-02-02-02-008-005-09 "Otros Servicios Auxiliares" con una apropiación por \$22.068.479.900, tuvo una ejecución al 30 de marzo de 2021 \$17.579.676.957, es decir el 80%. Este rubro incluye "Servicios auxiliares especializados de oficina" A-02-02-02-008-005-09-5 con una apropiación por \$18.324.764.502 y una ejecución por \$14.977.257.089 es decir el 82%. En el cual se encuentran registrados los contratos suscritos con: GOLD RH S.A.S.\$6.511.965.464, VCO S.A \$7.276.500.000, Centro Interactivo de CRM S.A \$554.844.640, DP Ingenierías SAS \$374.932.310 entre otros. Por el rubro A-02-02-02-008-005-09-2, "Servicios de agencias de cobranza" con una ejecución de \$ 2.006.410.000 a 30 de marzo de 2021 el 98%. Por el rubro B-05-01-02-009-003-01 "Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales", con una apropiación de \$53.906.833.000, tuvo una ejecución a 30 de marzo de 2021 por \$38.406.561.054, es decir el 71%. El cual incluye Contratación de Personal y Apoyo a la Gestión" por \$1.677.849.459, así como los de "Servicios de salud humana" que incluye contratos tales como los suscritos con: GOLD RH S.A.S. \$21.849.102.947, Asociación de Radiólogos Oncólogos \$2.516.472.000, Radonco SAS \$1.220.000.000, Unión temporal COMCA 2020 \$527.709.000, Medinest SAS \$1.776.662.262, Fresenius Medical Care Colombia \$454.748.048, SHOT S.A.S. \$2.700.000.000, entre otros. Con recursos de Inversión en el rubro D-02-02-02-008-001-01 "Servicios de investigación y desarrollo experimental en ciencias naturales e ingeniería", con una apropiación por \$859.084.045, tuvo una ejecución presupuestal a 30 de marzo de 2021 por \$489.501.134, incluye Contratación de personal y apoyo a la Gestión, es decir una ejecución del 57%. Con recursos de Inversión en el rubro D-02-02-02-008-003-01-1 "Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión", con una apropiación inicial de \$1.469.900.650, tuvo una ejecución a 30 de marzo de 2021 por \$658.251.852, es decir el 45%. En este rubro	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución presupuestal y plan de adquisiciones de los meses de enero febrero y marzo de 2021, y observó compromisos con recursos nación para celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que serán contratadas, en concordancia de lo previsto en el decreto 2209 de 1998. Con recursos de Inversión se evidenció por el rubro D-02-02-02-008-001-01 "Servicios de investigación y desarrollo experimental en ciencias naturales ingeniería", con una apropiación definitiva por \$491.715.797, ejecutó a 30 de marzo de 2021 \$363.114.997, es decir el 74%. Con recursos de Inversión por el rubro D-02-02-02-009-003-01 "Servicio de Salud Humana" con una apropiación por \$524.006.693, se ejecutó a 30 de marzo de 2021 \$115.071.185, es decir el 22%. El Instituto Nacional de Cancerología consciente de la difícil situación por la que atraviesa el país en especial sector salud, por la emergencia sanitaria, ha sido muy responsable, dándole prioridad a los proyectos indispensables para que el instituto preste su servicio con calidad y oportunidad a los pacientes. Así las cosas, se concluye que el Instituto cumple con el criterio de la norma.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GS-P10-F-12
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	02
	INFORME DE SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA:	28-06-2019
Página 6 de 14			

		se incluye Contratación de personal y apoyo a la Gestión por \$68.490.358 y Servicio de Consultoría \$589.761.494. Por el rubro D-02-02-02-008-003-03 "Servicio de Ingeniería" con una apropiación de \$52.734.576 tuvo una ejecución a 30 de marzo por \$51.931.660. Por el rubro D-02-02-02-009-003-01 "Servicio de salud humana", con una apropiación inicial de \$363.897.558, tuvo una ejecución a 30 de marzo por \$108.192.262. Es así como de presupuesto por Recursos administrados con una apropiación por \$77.023.304.331 durante el primer trimestre de 2021 se ejecutó \$56.698.105.051 en contratos de apoyo a la Gestión, Servicio de consultoría, Servicios de investigación, servicios de salud humana e ingeniería. <table><tr><td>A-02-02-02-008-005-09</td><td>SERVICIOS DE AGENCIAS DE COBRANZA</td><td>2.046.090.000</td><td>2.006.410.000</td><td>98%</td></tr><tr><td>A-02-02-02-008-005-09</td><td>SERVICIOS AUXILIARES ESPECIALIZADOS DE OFICINA</td><td>18.324.764.502</td><td>14.977.257.089</td><td>82%</td></tr><tr><td>B-05-01-02-009-003-01</td><td>SERVICIOS DE SALUD HUMANA</td><td>53.906.833.000</td><td>38.406.561.054</td><td>71%</td></tr><tr><td>D-02-02-02-008-001-01</td><td>SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN CIENCIAS NATURALES E INGENIERÍA</td><td>859.084.045</td><td>489.501.134</td><td>57%</td></tr><tr><td>D-02-02-02-008-003-01</td><td>SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN</td><td>1.469.900.650</td><td>658.251.852</td><td>45%</td></tr><tr><td>D-02-02-02-008-003-03</td><td>SERVICIOS DE INGENIERÍA</td><td>52.734.576</td><td>51.931.660</td><td>98%</td></tr><tr><td>D-02-02-02-009-003-01</td><td>SERVICIOS DE SALUD HUMANA</td><td>363.897.558</td><td>108.192.262</td><td>30%</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td></td><td>77.023.304.331</td><td>56.698.105.051</td><td>74%</td></tr></table> Así las cosas, se concluye que el Instituto cumple con el criterio de la norma.	A-02-02-02-008-005-09	SERVICIOS DE AGENCIAS DE COBRANZA	2.046.090.000	2.006.410.000	98%	A-02-02-02-008-005-09	SERVICIOS AUXILIARES ESPECIALIZADOS DE OFICINA	18.324.764.502	14.977.257.089	82%	B-05-01-02-009-003-01	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	53.906.833.000	38.406.561.054	71%	D-02-02-02-008-001-01	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN CIENCIAS NATURALES E INGENIERÍA	859.084.045	489.501.134	57%	D-02-02-02-008-003-01	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN	1.469.900.650	658.251.852	45%	D-02-02-02-008-003-03	SERVICIOS DE INGENIERÍA	52.734.576	51.931.660	98%	D-02-02-02-009-003-01	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	363.897.558	108.192.262	30%	TOTAL		77.023.304.331	56.698.105.051	74%	
A-02-02-02-008-005-09	SERVICIOS DE AGENCIAS DE COBRANZA	2.046.090.000	2.006.410.000	98%																																							
A-02-02-02-008-005-09	SERVICIOS AUXILIARES ESPECIALIZADOS DE OFICINA	18.324.764.502	14.977.257.089	82%																																							
B-05-01-02-009-003-01	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	53.906.833.000	38.406.561.054	71%																																							
D-02-02-02-008-001-01	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN CIENCIAS NATURALES E INGENIERÍA	859.084.045	489.501.134	57%																																							
D-02-02-02-008-003-01	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN	1.469.900.650	658.251.852	45%																																							
D-02-02-02-008-003-03	SERVICIOS DE INGENIERÍA	52.734.576	51.931.660	98%																																							
D-02-02-02-009-003-01	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	363.897.558	108.192.262	30%																																							
TOTAL		77.023.304.331	56.698.105.051	74%																																							
1.6 Las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, deberán actuar en procura de la eliminación gradual y progresiva de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, ejecutando planes para promover y realizar las reestructuraciones necesarias, sin alterar la prestación del servicio y el cumplimiento de los fines misionales de cada entidad.	Numeral 1.6 Directiva presidencial N° 09 de 2018	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución presupuestal y plan de adquisiciones de los meses de los meses enero, febrero y marzo de 2021 y observó ejecución de recursos administrados para celebrar contratos de servicios con personas naturales o jurídicas cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que serán contratadas, en concordancia de lo previsto en el decreto 2209 de 1998. Así las cosas, se concluye que el Instituto cumple con el criterio de la norma.	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución presupuestal y plan de adquisiciones de los meses de los meses enero, febrero y marzo de 2021 y observó ejecución de recursos administrados para celebrar contratos de servicios con personas naturales o jurídicas cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que serán contratadas, en concordancia de lo previsto en el decreto 2209 de 1998. Así las cosas, se concluye que el Instituto cumple con el criterio de la norma.																																								
1.7 Excepto los gastos asociados a operaciones militares y de policía, o sanidad militar y de policía, las entidades deberán:	Directiva presidencial N°09 de 2018, Artículo 2.8.4.4.3. Título 4 del Decreto Numero 1068 de 2015	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución del plan de adquisiciones y ejecución presupuestal, de los meses de enero, febrero y marzo 2021, no cuenta con apropiación inicial para la vigencia 2021. Así las cosas, se concluye que el Instituto cumple con el criterio de la norma.	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución del plan de adquisiciones y ejecución presupuestal, de los meses de enero, febrero y marzo de 2021, y observó que, con recursos nación, por el rubro A-01-01-01-001-008 "Horas extras, dominicales, festivos y recargos", cuenta con una apropiación por \$1.726.604.000, y una ejecución a corte del 30 de marzo de 2021 por \$362.919.909, es decir tuvo una ejecución del 21%. que corresponde a dominicales y festivos del personal asistencial que trabaja por sistema de turnos. Así las cosas, se concluye que el Instituto cumple con el criterio de la norma.																																								
b. Por regla general las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero.	Literal b) Numeral 1.7 Directiva presidencial N° 09 de 2018	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución del plan de adquisiciones y ejecución presupuestal, de los meses de enero, febrero y marzo de 2021, y observó que, con recursos administrados por el rubro A-01-01-03-001-002 "Indemnización por vacaciones", identificando que a marzo de 2020 cuenta con una apropiación por \$57.047.000, y una ejecución a 30 de marzo por \$114.094, es decir el 0,2%. Así las cosas, se concluye que el Instituto cumple con el criterio de la norma.	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución del plan de adquisiciones y ejecución presupuestal, de los meses de enero, febrero y marzo 2021, y observó que, con recursos nación por el rubro A-01-01-03-001-002 "Indemnización por vacaciones", con una apropiación para la vigencia 2021 por \$100.00.000, tuvo una ejecución a 30 de marzo de 2021 por \$19.713.559. Así las cosas, se concluye que el Instituto cumple con el criterio de la norma.																																								

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE		CÓDIGO:	GS-P10-F-12
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL		VERSIÓN:	02
	INFORME DE SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO		VIGENCIA:	28-06-2019
			Página 7 de 14	

MEDIDA DE AUSTERIDAD	REQUISITO NORMA	CUMPLIMIENTO CON RECURSOS ADMINISTRADOS	CUMPLIMIENTO CON RECURSOS NACION
2.1 Tiquetes aéreos, Todos los viajes aéreos nacionales e internacionales de los funcionarios de todas las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, deberán hacerse en clase económica, salvo los debidamente justificados ante el departamento administrativo de la Presidencia de la Republica, siempre y cuando el viaje tenga una duración de más de ocho (8) horas. No se reconocerán gastos de traslado, cuando el funcionario haga parte de la comitiva que acompañe al Presidente de la República y se transporte en el avión presidencial o en medio de transporte que se designe para transportar al presidente de la Republica. Los gastos de viaje se autorizarán únicamente si no están cubiertos por la entidad o por las entidades que organizan los eventos	Directiva presidencial N°09 de 2018	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución del plan de adquisiciones y ejecución presupuestal, de los meses de los meses enero, febrero y marzo 2021, y observó que, con recursos administrados no realizaron compromisos para la compra de tiquetes. Así las cosas, se concluye que el Instituto cumple con el criterio de la norma	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución del plan de adquisiciones y ejecución presupuestal, de los meses de enero, febrero y marzo de 2021, evidenciando que no se realizaron compromisos con cargo a recursos nación para la compra de tiquetes. Así las cosas, se concluye que el Instituto cumple con el criterio de la norma.
2.2 Viáticos siguiendo las mismas directrices que fija el artículo 2.8. 4.2.3 del Decreto 1068 de 2015, y tomando en consideración que los viáticos están destinados a proporcionarle al empleado manutención y alojamiento, cada entidad adoptara las medidas necesarias para garantizar la austeridad en este tipo de gastos. Cuando la totalidad de los gastos para manutención, alojamiento y transporte que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad, no habrá lugar al pago de viáticos y gastos de transporte. Si los gastos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad, únicamente se reconocerá la diferencia en forma proporcional, a criterio de la entidad, con fundamento en los aspectos previstos en el artículo 2° del Decreto 333 de 2018 "Por el cual se fijan las escalas de viáticos". De igual, manera las entidades deberán obrar con la mayor austeridad en el otorgamiento de los viáticos cuando la comisión de servicios no requiera que el funcionario pernocte en el lugar de la comisión, de manera que el límite que fija el Decreto 333 de 2018 de un cincuenta por ciento (50%) del valor de los viáticos no sea la regla general aplicable convirtiéndose siempre en una excepción debidamente justificada.	Numeral 2.2 Directiva presidencial N°09 de 2018	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución del plan de adquisiciones y ejecución presupuestal de los meses de enero, febrero y marzo 2021, y observó por el rubro A-02-02-02-010 "Viáticos de los funcionarios en comisión" con una apropiación por \$60.120.000, tuvo una ejecución a 30 de marzo por \$120.000, no se realizó contratación para adquisición de tiquetes aéreos dadas las condiciones de emergencia por la pandemia. Así las cosas, se concluye que el Instituto cumple con el criterio de la norma.	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución del plan de adquisiciones y ejecución presupuestal, evidenciando que no se realizaron compromisos con cargo a recursos nación para pago de viáticos. Así las cosas, se concluye que el Instituto cumple con el criterio de la norma.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE		CÓDIGO:	GS-P10-F-12
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL		VERSIÓN:	02
	INFORME DE SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO		VIGENCIA:	28-06-2019
			Página 8 de 14	

MEDIDA DE AUSTERIDAD	REQUISITO NORMA	CUMPLIMIENTO CON RECURSOS ADMINISTRADOS	CUMPLIMIENTO CON RECURSOS NACION
2.4 Autorización Previa Toda comisión de servicios al exterior deberá contar con la autorización previa del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica. Así mismo se debe tener presente que las comisiones para cumplir compromisos en representación del Gobierno Colombiano, con organismo o entidades internacionales de las cuales Colombia haga parte, deberán comunicarse previamente al ministerio de relaciones exteriores, con el fin de actuar coordinadamente en el exterior y mejorar la Gestión diplomática de Gobierno. Las que tengan por objeto negociar tramitar empréstitos requerirán autorización previa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	Numeral 2.4 Directiva presidencial N° 09 de 2018	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución del plan de adquisiciones y ejecución presupuestal, de los meses de enero, febrero y marzo 2021, concluyendo que no se evidencian compromisos con recursos Administrados para comisiones al exterior	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución del plan de adquisiciones y ejecución presupuestal, concluyendo que no se evidencian compromisos con recursos nación para comisiones al exterior.
3. Eventos – Capacitaciones: La realización de eventos es responsabilidad de cada entidad y en su organización deberán observarse las siguientes medidas de austeridad: 3.1. Realizar únicamente los eventos que sean necesarios para la entidad y privilegiar, en su organización y desarrollo, el uso de auditorios o espacios Institucionales.	Numeral 3.1 Directiva presidencial N° 09 de 2018	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución del plan de adquisiciones y ejecución presupuestal y de los meses de enero, febrero y marzo, 2021, no evidenció compromisos con recursos administrados para realizar eventos, capacitaciones. Se evidenció en el rubro A-02-02-02-008-005-09-6 “Servicios de organización y asistencia de convenciones y ferias” una apropiación definitiva por \$150.300.000 con una ejecución a marzo 30 de 2021 por \$50.300.00, es decir, el 33%. Así las cosas, se concluye que el Instituto cumple con el criterio de la norma. Por el rubro A-02-02-02-009-002-09 “Otros tipos de educación y servicios de apoyo educativo” con una apropiación por \$389.187.000 y una ejecución por \$10.204.800, es decir una ejecución del 3%.	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución del plan de adquisiciones y ejecución presupuestal de los meses de enero, febrero y marzo 2021, evidenciando que no se realizaron compromisos con cargo a recursos nación para pago de eventos y capacitaciones.
3.2 En virtud de los principios de eficiencia, eficacia y economía los eventos deberán, en lo posible coordinarse en su realización logística para efectuarse de manera conjunta con otras entidades del Estado que ejecutan necesidades de capacitación, análogas o similares, esto con el objetivo de lograr economía de escala y disminuir sus costos.	Numeral 3.2 Directiva presidencial N° 09 de 2018	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución del plan de adquisiciones y ejecución presupuestal, no se evidencian compromisos con recursos administrados. Así las cosas, se concluye que el Instituto cumple con el criterio de la norma.	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución del plan de adquisiciones y ejecución presupuestal donde no se evidencian compromisos con recursos nación para contratar logística de manera conjunta con otras entidades del Estado que ejecutan necesidades de capacitación, análogas o similares. Así las cosas, se concluye que el Instituto cumple con el criterio de la norma.
3.3 Limitar los costos de alimentación y solicitar las cantidades justas procurando en todo momento racionalizar la provisión de refrigerios y almuerzos.	Numeral 3.3 Directiva presidencial N° 09 de 2018	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución del plan de adquisiciones y ejecución presupuestal, y de los meses de enero, febrero y marzo de 2021, evidenció con recursos administrados para gastos por costos de alimentación, por el rubro A-02-02-02-006-003-03 “Servicio suministro de comida”, con una apropiación definitiva por \$145.290.000 con una ejecución a 30 de marzo de 2021 por \$61.821.780 es decir el 43%, Por el rubro A-02-02-02-006-003-04 “Servicios de suministro de bebidas para su consumo dentro del establecimiento”, con una apropiación definitiva por \$236.980.000 con una ejecución a 30 de marzo de 2021 por \$136.474.264 es decir el 58%, por el rubro B-05-01-02-006-003-03 “Servicio de suministro de Comidas” con una apropiación inicial por \$2.684.592.000, tuvo una ejecución a 30 de marzo de 2021 por \$ 2.660.316.000, es decir el 99%. Así las cosas, se concluye que el Instituto cumple con el criterio de la norma.	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución del plan de adquisiciones y ejecución presupuestal, de los meses de enero, febrero y marzo de 2021, evidenció con recursos nación no se ejecutaron recursos. Así las cosas, se concluye que el Instituto cumple con el criterio de la norma.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GSI-P10-F-12
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	02
	INFORME DE SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA:	28-06-2019
		Página 9 de 14	

MEDIDA DE AUSTERIDAD	REQUISITO NORMA	CUMPLIMIENTO CON RECURSOS ADMINISTRADOS	CUMPLIMIENTO CON RECURSOS NACION
3.4 La papelería y demás elementos de apoyo de las capacitaciones deberán ser racionalizados y apoyados en las tecnologías de información y las comunicaciones TICS.	Numeral 3.4 Directiva presidencial N° 09 de 2018	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución del plan de adquisiciones y ejecución presupuestal de los meses enero, febrero y marzo de 2021, y se evidencia que el Instituto cumple con los controles definidos para la ejecución del gasto en este rubro presupuestal. Por el rubro A-02-02-01-003-006-04 Productos de empaque y envasado, de plástico, con una apropiación por \$65.767.579 tuvo una ejecución a 30 de marzo de 2021 por \$6.780.200, es decir el 10%.	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución del plan de adquisiciones y ejecución presupuestal y se evidencia que el Instituto cumple con los controles definidos para la ejecución del gasto en este rubro presupuestal.
3.5 De ser posible, se deberá utilizar la infraestructura de las entidades del estado para llevar a cabo las actividades de capacitación.	Numeral 3.5 Directiva presidencial N° 09 de 2018	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución del plan de adquisiciones y ejecución presupuestal de los meses enero, febrero y marzo de 2021 y se evidencia que el Instituto cumple con los controles definidos para la ejecución del gasto en este rubro presupuestal. Por el rubro A-02-02-02-009-002-09 "Otros tipos de educación y servicios de apoyo educativo" con una apropiación por \$389.967.000 tuvo una ejecución con corte a 30 de marzo por \$10.204.800, es decir una ejecución del 3%.	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución del plan de adquisiciones y ejecución presupuestal y se evidencia que el Instituto cumple con los controles definidos para la ejecución del gasto en este rubro presupuestal.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE		CÓDIGO:	GS-P10-F-12
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL		VERSIÓN:	02
	INFORME DE SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO		VIGENCIA:	28-06-2019
			Página 10 de 14	

MEDIDA DE AUSTERIDAD	REQUISITO NORMA	CUMPLIMIENTO CON RECURSOS ADMINISTRADOS	CUMPLIMIENTO CON RECURSOS NACION
4. Esquemas de seguridad y Vehículos Oficiales Los funcionarios que tienen asignado el uso de vehículos oficiales propenderán por que los conductores respeten en todo momento las disposiciones de tránsito. Así mismo los vehículos oficiales asignados a los funcionarios no podrán estacionarse en sitio prohibidos en la vía pública. Los vehículos solo podrán ser utilizados de lunes a viernes y su uso en fines de semana y festivos deberá ser justificado en necesidades del servicio o en razones de seguridad.	Numeral 4 Directiva presidencial N° 09 de 2018	No aplica para el Instituto	No aplica para el Instituto
5.1 Todo gasto de publicidad de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, que sean permitidos por la ley, incluidos los gastos de publicidad contratados en desarrollo de contratos de operación logística, tendrá que ser informado al Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica y contar con su visto bueno antes de iniciar el proceso de contratación.	Numeral 5.1 Directiva presidencial N° 09 de 2018	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución presupuestal del primer trimestre y no observó compromisos para celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada (agendas, almanaques, libretas pocillos, vasos esferos, entre otros) adquirir libros, revistas o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales. Así las cosas, se concluye que el Instituto cumple con el criterio de la norma.	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución presupuestal y no observó compromisos para celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada (agendas, almanaques, libretas pocillos, vasos esferos, entre otros) adquirir libros, revistas o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales. Así las cosas, se concluye que el Instituto cumple con el criterio de la norma.
5.2 Todo gasto de publicidad estatal, de todas las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional, deberá enmarcarse en el uso adecuado y eficiente de los recursos públicos destinados a la contratación, con el fin de evitar su uso excesivo, controlar el gasto público y garantizar la austeridad.	Numeral 5.2 Directiva presidencial N° 09 de 2018	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución presupuestal del primer trimestre de 2021, y no observó compromisos para celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada (agendas, almanaques, libretas pocillos, vasos esferos, entre otros) adquirir libros, revistas o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales. Así las cosas, se concluye que el Instituto cumple con el criterio de la norma.	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución presupuestal y no observó compromisos para celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada (agendas, almanaques, libretas pocillos, vasos esferos, entre otros) adquirir libros, revistas o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales. Así las cosas, se concluye que el Instituto cumple con el criterio de la norma.
5.3 Todas las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional velaran por adecuado control y vigilancia de los rubros que destinen en sus presupuestos para la publicidad estatal.	Numeral 5.3 Directiva presidencial N° 09 de 2018	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución presupuestal del primer trimestre de 2021, y no observó compromisos para celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada (agendas, almanaques, libretas pocillos, vasos esferos, entre otros) adquirir libros, revistas o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales. Así las cosas, se concluye que el Instituto cumple con el criterio de la norma.	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución presupuestal y no observó compromisos para celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada (agendas, almanaques, libretas pocillos, vasos esferos, entre otros) adquirir libros, revistas o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales. Así las cosas, se concluye que el Instituto cumple con el criterio de la norma.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GS-PI0-F-12
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	02
	INFORME DE SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA:	28-06-2019
		Página 11 de 14	

MEDIDA DE AUSTERIDAD	REQUISITO NORMA	CUMPLIMIENTO CON RECURSOS ADMINISTRADOS	CUMPLIMIENTO CON RECURSOS NACION
5.4 Las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional elaboraran un informe semestral con destino al departamento administrativo de la presidencia de la república, en donde se detallen los gastos efectuados en materia de publicidad.	Numeral 5.4 Directiva presidencial N° 09 de 2018	La responsable manifestó que, según Concepto del Consejo de Estado del 25 de septiembre 2003, este criterio no aplica para el Instituto.	La responsable manifestó que, según Concepto del Consejo de Estado del 25 de septiembre de 2003, este criterio no aplica para el Instituto.
6.1. Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones. En caso de realizar impresiones, racionalizar el uso de papel y de tinta.	Numeral 6.1 Directiva presidencial N° 09 de 2018, Artículo 2.8.4.5.5 Título 4 del Decreto Numero 1068 de 2015	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución del plan de adquisiciones y ejecución presupuestal, para los meses enero, febrero y marzo de 2021 con recursos administrados, concluyendo que, el Instituto ejecuta campañas sensibilizando la política de cero papeles y si no son necesarias las impresiones, para racionalizar el uso de papel y de tinta.	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución del plan de adquisiciones y ejecución presupuestal, para los meses enero, febrero y marzo de 2021 con recursos nación, concluyendo que, el Instituto ejecuta campañas sensibilizando la política de cero papel y si no son necesarias las impresiones, para racionalizar el uso de papel y de tinta.
6.2 Racionalizar llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolos de internet.	Numeral 6.2 Directiva presidencial Mí 09 de 2018, Artículos 2.8.4.6.4 y 2.8.4.6.5 Título 4 del Decreto 1068 de 2015 y resolución mí-mero 00329 de 2013 "Por la cual se regula la asignación y uso de celulares en el Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución del plan de adquisiciones, ejecución presupuestal e informes de supervisión técnica del convenio interadministrativo 0948 de 2014 y adiciones, evidenciando compromisos con recursos administrados para cubrir los servicios según lo pactado en el objeto del Convenio interadministrativo número 0948 de 2014 (vigente), celebrado entre el Instituto y UNE EPM, TELECOMUNICACIONES S.A UNE TELCO, el contratista se compromete con el Instituto a prestar el servicio de Telefonía Única mediante la modalidad de convenio interadministrativo con entidad del Estado como servicio público en la modalidad de outsourcing incluyendo los servicios de CALL-CENTER y PBX Extramuros, cableado exclusivo para telefonía IP, Suministro de equipos, líneas análogos y plantas celulares, sistemas de información para el control de la operación y servicio de ayuda en sitio. Por el rubro A-02-02-02-008-004-01 "Servicios de Telefonía y otras comunicaciones", con una apropiación inicial de \$73.535.000 tuvo una ejecución a 30 de marzo por \$18.530.413 es decir el 25%. Por el rubro A-02-02-02-008-004-02 "Servicios de telecomunicaciones a través de internet", con una apropiación por \$121.918.000 y una ejecución por \$56.296.321, es decir una ejecución del 46%. Así las cosas, se concluye que el Instituto cumple con el criterio de la norma.	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución del plan de adquisiciones y ejecución presupuestal, no evidenció compromisos para llamadas telefónicas internacionales, nacionales, a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolos de internet. Así las cosas, se concluye que el Instituto cumple con el criterio de la norma.
6.3 Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina.	Numeral 6.3 Directiva presidencial N° 09 de 2018	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución del plan de adquisiciones y ejecución presupuestal, para los meses enero, febrero y marzo de 2021 con recursos nación, evidenciando que el Instituto promueve la cultura de reciclaje. Así las cosas, se concluye que el Instituto cumple con el criterio de la norma.	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución del plan de adquisiciones y ejecución presupuestal, para los meses enero, febrero y marzo de 2021, por el rubro de Gastos por papelería no evidencio ejecución presupuestal. Así las cosas, se concluye que el Instituto cumple con el criterio de la norma.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE		CÓDIGO:	GS-P10-F-12
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL		VERSIÓN:	02
	INFORME DE SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO		VIGENCIA:	28-06-2019
			Página 12 de 14	

MEDIDA DE AUSTERIDAD	REQUISITO NORMA	CUMPLIMIENTO ADMINISTRADOS CON RECURSOS	CUMPLIMIENTO CON RECURSOS NACION
7.2 La suscripción a base de datos electrónicas especializadas se efectuarán solamente cuando sea necesario. Las licencias se adquirirán en las cantidades suficientes para suplir las necesidades del servicio.	Numeral 7.2 Directiva presidencial N° 09 de 2018	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución del plan de adquisiciones y ejecución presupuestal para los meses enero, febrero y marzo de 2021, con recursos administrados, evidenció que, el rubro el rubro A-02-02-02-008-004-03 "Servicios de contenidos en línea (on-line)", cuenta con una apropiación por \$465.897.000, y una ejecución a 30 de marzo de 2021 por \$11.325.000, es decir el 2%. Por el rubro A-02-02-02-008-004-06 "Servicios de programación, distribución y transmisión de programas", con una apropiación inicial por \$488.861.00, y una ejecución por \$169.619.637, es decir el 35%. Así las cosas, se concluye que el Instituto cumple con el criterio de la norma.	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución del plan de adquisiciones y ejecución presupuestal para los meses enero, febrero y marzo de 2021 con recursos nación, no evidenció que compromisos por estos rubros. Así las cosas, se concluye que el Instituto cumple con el criterio de la norma.
8.1 Está prohibida la realización de recepciones, fiestas agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público.	Artículo 6º del Decreto 1009 de 14 de julio de 2020, Numerál 8.1 Directiva presidencial N° 09 de 2018	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución del plan de adquisiciones y ejecución presupuestal por los meses enero, febrero y marzo de 2021, no evidenció compromisos con recursos administrados para realizar recepciones, fiestas, agasajos, conmemoraciones, condecoraciones. Se evidenció en el rubro A-02-02-02-009-006-09 "Otros Servicios de Esparcimiento" con una apropiación por \$470.940.000 a 30 de marzo de 2021 se ejecutó \$23.432.174, es decir el 5%, el cual corresponde a pago por Resolución para apoyo retiro por pensión de vejez. Así las cosas, se concluye que el Instituto cumple con el criterio de la norma.	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución del plan de adquisiciones y ejecución presupuestal por los meses enero, febrero y marzo de 2021, no evidenció compromisos con recursos nación para realizar recepciones, fiestas, agasajos, conmemoraciones, condecoraciones. Así las cosas, se concluye que el Instituto cumple con el criterio de la norma.
8.2 No se financian regalos corporativos ni artículos promocionales o de mercadeo por parte de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, salvo el caso de las empresas públicas que compitan con empresas del sector privado.	Numerál 8.2 Directiva presidencial N° 09 de 2018	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución del plan de adquisiciones y ejecución presupuestal y no evidenció compromisos con recursos administrados para adquirir regalos corporativos, souvenir o recuerdos. Así las cosas, se concluye que el Instituto cumple con el criterio de la norma.	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución del plan de adquisiciones y ejecución presupuestal, y no evidenció compromisos para la financiación de regalos corporativos ni artículos promocionales o de mercadeo con cargo a los recursos nación. Así las cosas, se concluye que el Instituto cumple con el criterio de la norma.
9. Sostenibilidad ambiental 9.1 Implementar sistemas de reciclaje de aguas y consumo mínimo de agua e instalación de ahorradores.	Artículo 18 del Decreto 1009 del 14 de julio de 2020, Numerál 9.2 Directiva presidencial N° 09 de 2018	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución del plan de adquisiciones y ejecución presupuestal, evidenciando que el Instituto definió implementación de (3) tecnologías ahorradoras. Así las cosas, se concluye que el Instituto cumple con el criterio de la norma.	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución del plan de adquisiciones y ejecución presupuestal, evidenciando que el Instituto definió la implementación de (3) tecnologías ahorradoras. Así las cosas, se concluye que el Instituto cumple con el criterio de la norma.
9.2 Fomentar la cultura de ahorro de agua y energía en cada entidad a través del establecimiento de programas pedagógicos.	Numerál 9.2 Directiva presidencial N° 09 de 2018	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución del plan de adquisiciones y ejecución presupuestal, evidenciando que el Instituto ejecutó plan de campañas en medio de comunicaciones para fomentar la cultura de ahorro de agua y energía. Así las cosas, se concluye que el Instituto cumple con el criterio de la norma.	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución del plan de adquisiciones y ejecución presupuestal, evidenciando que el Instituto ejecutó plan de campañas en medio de comunicaciones para fomentar la cultura de ahorro de agua y energía. Así las cosas, se concluye que el Instituto cumple con el criterio de la norma.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE		CÓDIGO:	GS-P10-F-12
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL		VERSIÓN:	02
	INFORME DE SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO		VIGENCIA:	28-06-2019
			Página 13 de 14	

MEDIDA DE AUSTERIDAD	REQUISITO NORMA	CUMPLIMIENTO ADMINISTRADOS CON RECURSOS	CUMPLIMIENTO CON RECURSOS NACION
9.3 Instalar en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás tecnologías que ayuden al ahorro de recursos.	Numeral 9.3 Directiva presidencial N° 09 de 2018	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución del plan de adquisiciones y ejecución presupuestal, evidenciando que el Instituto definió la implementación de (3) tecnologías ahorradoras. Así las cosas, se concluye que el Instituto cumple con el criterio de la norma. Dentro del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA se estableció como meta para el año 2021 Implementar seis (6) estrategias para la gestión ambiental (manejo de residuos hospitalarios, vertimientos, tecnologías ahorradoras, reciclaje, Plan de tratamiento de aguas residuales PTAR) con impacto de eficiencia o ahorro. (contenido dentro del Plan de Acción 2021).	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución del plan de adquisiciones y ejecución presupuestal, evidenciando que el Instituto definió la implementación de (3) tecnologías ahorradoras. Así las cosas, se concluye que el Instituto cumple con el criterio de la norma.
9.4 Implementar políticas de reciclaje de elementos de oficina, maximización de vida útil de herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología.	Numeral 9.4 Directiva presidencial N° 09 de 2018	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución del plan de adquisiciones y ejecución presupuestal, del registro periódico (mensual) de la cantidad en kilogramos de material reciclable. Así las cosas, se concluye que el Instituto cumple con el criterio de la norma.	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución del plan de adquisiciones y ejecución presupuestal, así como del registro periódico (mensual) de la cantidad en kilogramos de material reciclable, evidenciándose que el Instituto adelanta labores de reciclaje de elementos de oficina y tecnología. Así las cosas, se concluye que el Instituto cumple con el criterio de la norma.
9.5 Crear programas internos de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles, como bicicletas, transporte público, entre otros.	Numeral 9.5 Directiva presidencial N° 09 de 2018	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución del plan de adquisiciones y ejecución presupuestal. Así mismo, se revisó el artículo 10 del Acuerdo sindical-resolución 0865 celebrado entre el Instituto y los Sindicatos: "Promoción de bienestar a través de rutas de transporte para los empleados".	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución del plan de adquisiciones y ejecución presupuestal. Así mismo, se revisó el artículo 10 del Acuerdo sindical-resolución 0865 celebrado entre el Instituto y los Sindicatos: "Promoción de bienestar a través de rutas de transporte para los empleados".
10 Acuerdos Marco de Precios Deberá hacerse uso de los acuerdos marco de precios diseñados por Colombia Compra Eficiente, para el plan de adquisiciones.	Numeral 5.5 Directiva presidencial N° 09 de 2018	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución del plan de adquisiciones y ejecución presupuestal, evidenciando que el Instituto realizó uso de los acuerdos de marco de precios diseñados por Colombia Compra Eficiente, dando cumplimiento al plan de adquisiciones para recursos administrados. Así las cosas, se concluye que el Instituto cumple con el criterio de la norma.	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución del plan de adquisiciones y ejecución presupuestal, evidenciando que el Instituto realizó uso de los acuerdos de marco de precios diseñados por Colombia Compra Eficiente, dando cumplimiento al plan de adquisiciones para recursos administrados. Así las cosas, se concluye que el Instituto cumple con el criterio de la norma.

CONCLUSIONES

La Oficina de Control Interno con base en la verificación, análisis de la información presupuestal y validación de evidencias, concluye que el Instituto con corte 31 de marzo de 2021, cumplió con los parámetros y criterios establecidos en el Decreto 1068 de 2015, Título 4 en medidas de Austeridad del Gasto Público, Directiva Presidencial 09 de 2018 y Decreto 371 de 8 de abril de 2021 en lo relacionado con la Austeridad en el Gasto.

El Instituto cumplió oportunamente con el cargue y reporte de información de Austeridad del Gasto Público previsto en el Decreto 1068 de 2015, Directiva Presidencia 09 de 2018 y artículo 19 del Decreto 371 de 8 de abril de 2021 en lo relacionado con la Austeridad en el Gasto, correspondiente al primer trimestre de 2021.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GSI-P10-F-12
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	02
	INFORME DE SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA:	28-06-2019
Página 14 de 14			

En el Acuerdo 008 del 28 de mayo de 2019, por el cual se aprueba el Plan de Desarrollo del Instituto Nacional de Cancerología ESE para la vigencia 2019 – 2022, se definió dentro de la línea estratégica gestión financiera la meta: Diseñar e implementar al 100% el plan de austeridad y eficiencia institucional (Meta 2.3.1.1.2), hecho que evidencia el compromiso institucional frente a las directrices de austeridad del gasto.

El Instituto en cumplimiento de las instrucciones impartidas por el Gobierno Nacional en el marco del Plan de Austeridad, conformó el Comité de Austeridad y Eficiencia del Gasto mediante Resolución 0365 del 21 de junio de 2019, con el fin de desarrollar los principios de eficiencia y austeridad para contribuir a la viabilidad y sostenibilidad institucional.

El Instituto en desarrollo de sus estrategias de austeridad del gasto registró por concepto de descuento en compra de insumos y reactivos durante el primer trimestre, el valor de \$22.914.211, equivalente a 3.75% de la meta para 2021, estimada en \$642.642.994.

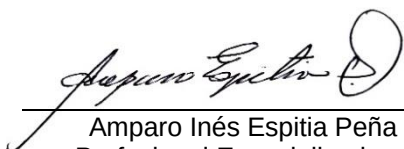
RECOMENDACIONES

Continuar revisando y aplicando rigurosamente los criterios establecidos en el Decreto 1065 de 2015, Título 4 en relación con las medidas de Austeridad del Gasto Público, Directiva Presidencial 09 de 2018 y Decreto 371 del 8 de abril de 2021.

Continuar avanzando en la meta e indicador de austeridad y eficiencia institucional, previsto en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI 2019-2022).

Continuar implementando las medidas tendientes a fortalecer la austeridad y eficiencia del gasto, previstas en las directrices dadas por la Administración en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19, por medio de la Circular 541984, radicado INT-CIR-00074-2020, del 19 de junio de 2020.

Elaborado por:


Amparo Inés Espitia Peña
Profesional Especializado
Oficina Control Interno

Aprobado por:

Buenaventura Orduy Burgos.
Jefe Oficina Control Interno INC

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Jefe Oficina Control Interno (E.)	Cargo:	Jefe Oficina Control Interno (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Oficina de Control Interno	Dependencia:	Oficina de Control Interno
Fecha:	24-06-2019	Fecha:	27-06-2019	Fecha:	27-06-2019